925 (XXXIV). Participación de la Confederación Suiza en los períodos de sesiones de la Comisión Económica para Africa

El Consejo Económico y Social

Autoriza al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa a permitir que la Confederación Suiza participe en los períodos de sesiones de la Comisión, si así lo desea, en condiciones análogas a las previstas en el párrafo 10 de las atribuciones de la Comisión [6] para los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros de la Comisión.

1213.ª sesión plenaria,
6 de julio de 1962.

883 (XXXIV). Informe de la Comisión de Estadística

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Estadística (12.º período de sesiones) [7] y aprueba el programa de trabajo y el orden de prelación contenidos en dicho informe.

1216.ª sesión plenaria,
10 de julio de 1962.

885 (XXXIV). Recursos naturales

NUEVAS FUENTES DE ENERGÍA: ENERGÍAS SOLAR, EÓLICA Y GEOTÉRMICA

El Consejo Económico y Social,

Considerando :

a) Que aumenta con gran rapidez la demanda de que son objeto las fuentes tradicionales de energía y que nuevas fuentes pueden contribuir considerablemente al abastecimiento de energía y al crecimiento económico en los años venideros,

b) Que el progreso de la industrialización es importante para el desarrollo económico y social de los países en vías de desarrollo,

c) Que en la mayoría de los países en vías de desarrollo hay una grave escasez de energía que pueda ser fácilmente utilizada,

Tomando nota de las siguientes conclusiones que se deducen de las deliberaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre nuevas fuentes de energía, celebrada en Roma en agosto de 1961:

a) Que para incrementar el uso y el rendimiento de estas nuevas fuentes de energía hacen falta investigaciones científicas y tecnológicas, incluída la investigación básica así como la adaptación de dispositivos y los ensayos prácticos en las condiciones que predominan en los países en vías de desarrollo,

b) Que es posible lograr una mayor coordinación de las actividades de investigación y un aprovechamiento e incremento más eficaces de los fondos y del personal técnico que se utilizan en las investigaciones sobre la energía solar,

c) Que se necesitan más datos sobre las energías solar, eólica y geotérmica aprovechables, así como información complementaria sobre otras posibles fuentes de energía, los problemas de almacenamiento de energía y el uso combinado de diversas fuentes de energía,

d) Que es necesario unificar las medidas, los instrumentos y el equipo para facilitar una adopción más amplia de las nuevas técnicas de aprovechamiento de la energía,

e) Que para conseguir progresos apreciables en la aplicación de nuevas fuentes de energía, en particular de las energías solar y eólica, habrán de establecerse centros y estaciones experimentales en las regiones menos desarrolladas que no disponen de fuentes tradicionales de energía pero sí de viento y sol en abundancia,

Tomando nota además de los alentadores progresos alcanzados recientemente en la experimentación y la aplicación práctica de las energías solar, geotérmica y eólica, según puso de manifiesto la Conferencia sobre nuevas fuentes de energía,

Teniendo en cuenta que, en vista de la escasez de capital de los países en vías de desarrollo, conviene aprovechar todas las fuentes de energía disponibles, en particular aquellas cuyo aprovechamiento sea relativamente barato,

Pide al Secretario General:

a) Que tome las disposiciones necesarias para la mayor difusión del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre nuevas fuentes de energía [8] y para facilitar la consulta de los documentos científicos presentados a dicha Conferencia;

b) Que, habida cuenta del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre nuevas fuentes de energía, estudie, con referencia especial al abastecimiento de energía de los países en vías de desarrollo, los procedimientos para coordinar y mejorar la investigación de nuevas fuentes de energía y sus aplicaciones, en particular de las energías solar, eólica y geotérmica; este examen deberá efectuarse en consulta con los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y, de ser procedente, con otros organismos internacionales y nacionales que se dedican a estas actividades;

c) Que presente al Consejo, en su 37.º período de sesiones, un informe sobre los progresos alcanzados en este estudio.

1230.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1962.

886 (XXXIV). Recursos petroleros

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del estudio del Secretario General *Necesidades de Capital y Procedimientos de Financiación en las Exploraciones Petroleras* [9];

[6] *Ibid., Suplemento N.º 10* (E/3586), Anexo III.

[7] *Ibid., Suplemento N.º 13* (E/3633).

[8] Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 62.I.23.

[9] Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 62.II.B.3.

2. *Pide* al Comité de Desarrollo Industrial que, en su tercer período de sesiones, examine los cambios y adiciones que puedan ser necesarios para aumentar la utilidad del estudio, teniendo presentes las actas del Seminario de las Naciones Unidas sobre los recursos petroleros y las deliberaciones del Consejo sobre este tema durante el 34.º período de sesiones.

1230.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1962.

887 (XXXIV). Progresos en materia de reforma agraria

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el tercer informe sobre progresos en materia de reforma agraria [10], preparado conjuntamente por las Secretarías de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Trabajo, presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 712 (XXVII) del Consejo de 17 de abril de 1959 y de la resolución 1426 (XIV) de la Asamblea General de 5 de diciembre de 1959,

Advirtiendo con satisfacción el gran aumento registrado en el número de países de las diversas regiones que, en sus actividades de desarrollo, conceden lugar prominente a las medidas de reforma agraria,

Reconociendo, sin embargo, que es necesario realizar esfuerzos más intensos y constantes en la esfera de la reforma agraria, teniendo sobre todo en cuenta la importancia del desarrollo de la agricultura en relación con el logro de los objetivos del Decenio para el Desarrollo,

1. *Toma nota con aprecio* de que en el informe se señala que las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, llevan a cabo un valioso trabajo en esta esfera y que tienen el propósito de intensificar aún más los referidos programas;

2. *Recomienda* que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, especialmente los países que están estudiando medidas de reforma agraria:

a) Establezcan los oportunos servicios nacionales para evaluar los progresos realizados en la ejecución de medidas de reforma agraria y valorar sus efectos económicos y sociales;

b) Apoyen la creación, según proceda, de institutos regionales de investigaciones agrícolas y formación profesional que, entre otras cosas, realizarán estudios continuos del régimen de propiedad de la tierra y su reforma, y capacitarán al personal destinado a la planificación y ejecución de la reforma agraria con la asistencia y cooperación, si así lo solicitan, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros organismos y programas interesados de las Naciones Unidas, de la Secretaría de las Naciones Unidas y de las comisiones económicas regionales;

c) Tomen medidas para establecer vínculos adecuados entre las disposiciones de reforma agraria y los programas de desarrollo de la comunidad y otros programas de desarrollo rural;

3. *Invita* al Secretario General y a los organismos especializados interesados, especialmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que desempeña el papel más importante en esta esfera, a que cooperen en la preparación del cuarto informe sobre progresos en materia de reforma agraria;

4. *Pide* al Secretario General que presente dicho informe al Consejo en su 40.º período de sesiones, junto con las observaciones que estime oportunas, particularmente sobre las consecuencias que pueda tener en el desarrollo económico y social.

1230.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1962.

891 (XXXIV). Consecuencias económicas y sociales del desarme

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1378 (XIV) de 20 de noviembre de 1959 y 1516 (XV) de 15 de diciembre de 1960,

Consciente de la gran importancia que un acuerdo de desarme tendría para lograr un progreso acelerado económico y social en el mundo y, en particular, para fomentar el desarrollo económico de los países menos desarrollados,

Señalando que en el mundo se gasta anualmente con fines militares una suma que equivale aproximadamente a la totalidad del ingreso nacional de todos los países menos desarrollados,

Afirmando que mientras se llega a un acuerdo de desarme general y completo bajo estricto control internacional, los Estados Miembros no deben cejar en sus esfuerzos para ayudar a los países en vías de desarrollo, sino que deben acelerar tales esfuerzos,

Consciente de que como consecuencia del desarme se producirán grandes cambios en las economías nacionales de los países y en las relaciones económicas internacionales, al dedicarse progresivamente a fines civiles el potencial humano y los recursos materiales destinados a fines militares,

Expresando su aprecio por el informe del Secretario General que transmite el estudio *Las consecuencias económicas y sociales del desarme* [11] preparado por un grupo consultivo de expertos,

[10] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.º período de sesiones*, tema 17 del programa, documento E/3603.

[11] Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 62.IX.1.